



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°53 DE 2016**

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución No.98 de 2015- Oferta de programas de pregrado y el Calendario Académico para el primer período académico del año 2016-"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°98 de 2015, el Consejo Académico aprobó la oferta de programas de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2016";

Que el 5 de mayo de 2016, los estudiantes iniciaron un cese de actividades académicas, lo que impidió la culminación del semestre académico como se había planeado en la Resolución aludida, quedando pendientes tres semanas;

Que el 17 de junio de 2016, luego de acceder a algunas peticiones presentadas por los estudiantes, éstos decidieron levantar el cese de actividades académicas;

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario modificar el Calendario Académico del periodo 01 de 2016, con el fin de poder culminar el mismo;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 20 de junio de 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar la Resolución No.98 de 2015- Oferta de programas de pregrado y el Calendario Académico para el primer período académico del año 2016, en lo atinente a: reporte de notas, habilitaciones, finalización de semestre y fecha de grados por ceremonia, los cuales quedarán así:

- Reporte de notas 100%: 13 de julio de 2016.
- Habilitaciones: 14 y 15 de julio de 2016.
- Finalización de semestre: 16 de julio de 2016.
- Fecha para la ceremonia de grados del primer período académico de 2016: 12 de agosto de 2016.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°53 DE 2016**

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución No.98 de 2015- Oferta de programas de pregrado y el Calendario Académico para el primer período académico del año 2016-"**

**PÁRAGRAFO:** Durante la primera semana de reingreso de los estudiantes no se deberán plantear actividades evaluativas.

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de junio de 2016

(Original firmado por)  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz  
Revisó: Iván Darío Núñez Orozco  
Transcriptor: Eder David Baldovino Mercado

